



Universidad  
de Alcalá

# **Máster Universitario en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas**

**Código del Plan de Estudios: M144**

**CURSO ACADÉMICO 2022-23**

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA FÍSICA:  
EVOLUCIÓN Y BIODIVERSIDAD HUMANAS**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **M144**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **presencial**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **español e inglés (opcionalmente francés) en actividades formativas; y español, inglés y francés en soporte bibliográfico**

Máster de **60 ECTS**, sin especialidades. Está organizado en **un curso académico**, conforme al siguiente esquema:

<b>TIPO DE MATERIA</b>	<b>ECTS</b>
OBLIGATORIAS	30
OPTATIVAS	15
TRABAJO FIN DE MÁSTER	15
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

- 30 ECTS de materias obligatorias.
- 15 ECTS de materias optativas. Se cursarán 3 asignaturas entre las materias optativas ofertadas, del módulo de especialización.
- 15 ECTS del Trabajo Fin de Máster.

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

<b>Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios</b>					
<b>Cód. Asignatura</b>	<b>Nombre</b>	<b>Carácter (1)</b>	<b>Duración (2)</b>	<b>Curso</b>	<b>ECTS Totales</b>
<b>COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN</b> (Según determine la Comisión de Coordinación Docente en función de la formación previa del estudiante). No computables como parte de los 60 ETCS del Título					<b>6</b>
201632	PRINCIPIOS BÁSICOS DE ANTROPOLOGÍA FÍSICA (Complementos de formación)	OB	1C	1º	3
201633	PRINCIPIOS BÁSICOS DE GENÉTICA DE POBLACIONES HUMANAS (Complementos de formación)	OB	1C	1º	3
<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>					<b>30</b>
<b>MÓDULO BÁSICO</b>					
201356	ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD HUMANA: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	OB	1C	1º	5
201357	ANTROPOLOGÍA ECOLÓGICA	OB	1C	1º	5
201358	SALUD Y ENFERMEDAD EN POBLACIONES HUMANAS	OB	1C	1º	5
201359	ANTROPOLOGÍA GENÉTICA	OB	1C	1º	5
201360	EVOLUCIÓN DEL HOMBRE: RECONSTRUYENDO NUESTROS ORÍGENES	OB	2C	1º	5
201368	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN ANTROPOLOGÍA ESQUELÉTICA	OB	1C	1º	5
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>					<b>15</b>
<b>MÓDULO DE ESPECIALIZACIÓN</b>					
201361	DIVERSIDAD GENÉTICA Y ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN	OP	2C	1º	5
201367	ANTROPOLOGÍA FORENSE: LA IDENTIFICACIÓN DEL INDIVIDUO	OP	2C	1º	5
201369	PALEODEMOGRAFÍA	OP	2C	1º	5
201370	DOCUMENTACIÓN, EXCAVACIÓN Y ESTUDIOS DE RESTOS ÓSEOS	OP	2C	1º	5
201924	ANTROPOMETRÍA APLICADA A LA SALUD, NUTRICIÓN, DEPORTE Y ERGONOMÍA	OP	2C	1º	5
201925	CICLO VITAL E HISTORIA DE VIDA	OP	2C	1º	5
<b>TRABAJO FIN DE MÁSTER</b>					<b>15</b>
201926	TRABAJO FIN DE MÁSTER	OB	I	1º	15

(1) OB: obligatorias  
OP: optativas

(2) 1C: primer cuatrimestre  
2C: segundo cuatrimestre  
I: indeterminada en el tiempo

## Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de la enseñanzas universitarias oficiales, establece: ***"El haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales se medirá en créditos europeos (ECTS) tal y como se definen en el real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional"***

## Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.